

RESOLUCIÓN No. 000531

15 JUL 2019

“Mediante la cual se otorga un estímulo económico a un estudiante considerado *Los mejores en SABER PRO para el año 2017*”

LA Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario No. 013 del 26 de mayo de 2016 y el Acuerdo No. 000006 del 30 de marzo de 2017, ambos del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la resolución No.000333 del 27 de abril de 2018, se otorgó un estímulo económico a los estudiantes considerados **“Los Mejores en SABER PRO”** para el año 2017.
2. Que el estímulo es otorgado a cada estudiante de pregrado, que al presentar el examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior – SABER PRO, se ubique en el percentil 80 o mayor, en todos los módulos asignados para su prueba, de acuerdo con su grupo de referencia, y a su vez obtenga el mayor valor en la suma de los puntajes obtenidos en los mismos.
3. Que, de acuerdo con los resultados publicados por el ICFES, el 31 de marzo de 2018, de la prueba presentada el 29 de octubre de 2017, se identificaron **“Los Mejores en SABER PRO”** en la Institución, a los cuales se les otorgarán los siguientes estímulos, cuando aplique:
 - *Exonerar del pago de los derechos de grado en el valor correspondiente al asignado para la ceremonia colectiva, y*
 - *El reconocimiento del 100% del valor de la matrícula del primer semestre de un (1) programa que elija de la oferta de posgrados de la Institución Universitaria de Envigado.*



GP 185-1



SC 7191-1



www.iue.edu.co

4. Que el estudiante acreedor del reconocimiento del 100% del valor de la matrícula del primer semestre de un (1) programa de posgrado en la Institución Universitaria de Envigado, asumirá el valor de los derechos complementarios y el valor del carné.
5. Que el estudiante acreedor del reconocimiento del 100% del valor de la matrícula del primer semestre de un (1) programa de posgrado en la Institución Universitaria de Envigado, **tiene plazo máximo de un año a partir del grado**, para hacer efectivo el derecho. En caso de no abrirse cohorte del programa de su interés, se le proroga este derecho hasta la apertura del mismo, sin que supere el periodo de dos (2) años.
6. Que mediante comunicación No. 12019212000001489 del 20 de junio de 2019, el estudiante del programa de Ingeniería Electrónica, **DAVID ESTEBAN CORTÉS BÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1037621907, solicita reconocimiento del 100% del valor de la matrícula del primer semestre de un (1) programa que elija de la oferta de posgrados de la Institución Universitaria de Envigado.
7. Que para efectos presupuestales que anteceden, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0249 del 09 de julio de 2019, expedido por la Analista de Presupuesto de la institución.

En mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar el reconocimiento del 100% del valor de la matrícula del primer semestre de un (1) programa que elija de la oferta de posgrados de la Institución Universitaria de Envigado, al siguiente estudiante considerado “**Los Mejores en SABER PRO**”, para el año 2017”, ya que éste obtuvo título profesional el día 14 de septiembre de 2018 (ceremonia colectiva):



www.iue.edu.co

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR MATRICULA ESPECIALIZACIÓN
1	DAVID ESTEBAN CORTÉS BÁEZ	1037621907	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 4.968.696
TOTAL				\$ 4.968.696


Artículo Segundo: Copia de la presente resolución se entregará a la Oficina de Bienestar Institucional, Contabilidad, Decanatura de Ingenierías y Tesorería para lo de su competencia.



Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, **15 JUL 2019**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró: Verónica Arango Lince Contratista Bienestar Institucional Firma: 	Revisó: Silvia Patricia Morales Builes Jefe Bienestar Institucional Firma: 	Aprobó: Rainiero A. González Castro Jefe Oficina Jurídica Firma:
---	--	--



www.ive.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

